



## Resolución de Gerencia Regional N° 238-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 13 DIC 2016

### VISTO:

La Carta N° 069-2016-Cruz de fecha 30 de setiembre de 2016, el Informe N° 435-2016-SSLP, El informe N° 765-2016-GORE -ICA-GRAF-SABA., e Informe Legal N° 220-2016-GRAF de fecha 2 de diciembre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, el consorcio Cruz verde, solicita la ampliación de plazo N° 5 por 50 días calendarios, respecto a la obra: "Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora - Chincha - Ica", respecto al contrato N° 007-2015-GORE-ICA.

Que, mediante Informe N° 157-2016-SSLPVAS, de fecha 07 de octubre de 2016, recibido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 13 de octubre de 2016, el inspector de obra Ing. Víctor Arango Salcedo manifiesta la existencia de una causal abierta hasta la aprobación del expediente técnico, debido a la demora en la absolución de consultas a las ocurrencias en obra

Que, mediante el Informe referido precedentemente el inspector de obra, manifiesta en el numeral 35) *..De igual manera es necesario clarificar que a la fecha hay tres etapas en la causal de ampliación de plazo parciales por demora en la absolución de las consultas y está dando origen a la ejecución de prestaciones adicionales. La primera etapa de la causal, es la demora en sí, propiamente dicha, la absolución de las consultas, La Segunda etapa es el tiempo que demore la elaboración y aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico de los adicionales y deductivos de obra. La tercera etapa será el tiempo que se necesite para ejecutar las partidas que conforman los adicionales y deductivos de obra. Así mismo, es necesario hacer notar que estas causales de ampliación de plazo son causales vinculantes. En estos momentos estamos en la etapa " demora en la aprobación del expediente técnico de los adicionales y deductivos de obra, etapa que culminará con la emisión de la resolución de aprobación de este expediente por parte de la Entidad, por lo indicado la causal sigue abierta".*

Que, de conformidad al numeral 39) del informe referido se expresa que el expediente técnico reformulado se encuentra en revisión por parte del Inspector de Obra y que posteriormente será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión de la consistencia técnica, criterios de diseño, metrados, costos etc., y pronunciamiento con respecto a los adicionales y deductivos.

Que, de acuerdo a lo expuesto se opina por la procedencia de otorgar 45 días calendarios, siendo el nuevo termino contractual el 21 de noviembre de 2016 teniendo en consideración que la causal sigue abierta hasta que se apruebe mediante acto resolutorio el expediente técnico del adicional y deductivo de obra y se notifique al contratista.

Que, mediante Informe N° 435-2016-SSLP de fecha 14 de octubre de 2016 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, traslada la ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, con la conformidad de su despacho declarando PROCEDENTE la ampliación





# Gobierno Regional Ica

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



de plazo parcial N° 05 por 45 días calendarios y establecer como nueva fecha de termino contractual el 21 de noviembre de 2016.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2016-GRAJ de fecha 02 de diciembre de 2015., la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que debe tenerse por aprobado la ampliación de plazo, al haber operado el consentimiento de la solicitud planteada por el representante legal del consorcio Cruz Verde, ejecutor de la obra: “Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora – Chincha – Ica”

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Proyectos y contando con las formalidades establecidas dentro del procedimiento de conformidad al artículo 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N° 184-2008-EF y conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783, Ley N° 27867 “ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, sus modificatorias Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 de la ejecución de la obra: “Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora – Chincha – Ica” Contrato N° 007-2015-GORE-ICA.” por el plazo de 45 días calendarios por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente resolución se encuentra en el Informe N° N° 435-2016-SSLP de fecha 14 de octubre de 2016, la misma que establece la existencia de causal abierta motivada por la falta de pronunciamiento de la entidad en la aprobación del expediente técnico de aprobación de adicionales y deductivos de la obra: “Construcción de Defensa Marina de Tambo de Mora - Sector Cruz Verde Distrito de Tambo de Mora – Chincha – Ica”

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que con la celeridad del caso, se pronuncie de acuerdo a sus competencias y comunicar posteriormente a la Gerencia Regional de Infraestructura quien deberá emitir pronunciamiento en merito al numeral 40 del Informe N° 157-2016-SSLPVAS, de fecha 07 de octubre de 2016, teniendo en consideración los pedidos efectuados por el contratista que constan en la Carta N° 65-2016- Cons. Cruz verde de fecha 20 de setiembre de 2016. (Carta N° 12, 28, 30, 33, 37, 44, 50, 57 - 2016-Con. Cruz Verde), bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al Representante legal del CONSORICO CRUZ VERDE en la dirección declarada en el contrato, y a las áreas vinculadas para los fines consiguientes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO  
GERENTE REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Av. Cutervo N° 920  
Ica - Ica



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

**Ica, 13 de diciembre del 2016**

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.  
Copia del original de la R.G.R N°**238-2016** de fecha **13-  
12-2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de  
dicha Resolución.

ATM. SO. J. ANTONIO B. GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
AV. BOLIVAR 1000 ICA - PERU